

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROFESORES, EN LO RELATIVO A LA ENSEÑANZA

Aprobados por el Pleno del Consejo Académico del Bachillerato en su sesión del 19 de abril de 2001.

PRESENTACIÓN

Mejorar la calidad de la docencia, particularmente en el bachillerato, ha sido una de las prioridades que la UNAM ha establecido en los últimos años. Con ese fin nuestra institución ha llevado a cabo importantes programas, entre los que destacan el programa de fortalecimiento al bachillerato y los programas de estímulos al personal académico.

Con el propósito de que la valoración del trabajo académico sea acorde a las características que tiene la docencia en este nivel de estudios, el Consejo Académico del Bachillerato ha emitido ordenamientos que privilegian la evaluación cualitativa de las actividades académicas, a fin de ésta se constituya en un medio más para mejorar la práctica docente, lo que finalmente debe traducirse en una mejor preparación de los alumnos de nuestros subsistemas de bachillerato.

Para tal efecto y con la firme convicción de que es la enseñanza, o docencia sustantiva, la actividad primordial de los profesores, se ha considerado que debe otorgársele el mayor reconocimiento, dando así respuesta a las legítimas demandas que en ese sentido han externado los académicos de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades.

En ese contexto, y con la finalidad de que la valoración del desempeño de los profesores en lo que se refiere específicamente a la enseñanza se realice con apego a criterios de pertinencia, calidad y trascendencia, el propio Consejo Académico del Bachillerato determinó que se establecieran lineamientos para orientar la evaluación de estas actividades, que al tiempo en que complementan las Bases generales para evaluar la labor académica del personal docente en el Bachillerato de UNAM, aprobadas en octubre de 1995 por este órgano colegiado, permitan alcanzar un mayor grado de justicia y equidad en los procesos de evaluación.

Existe, además, plena convicción de la necesidad de impulsar la enseñanza hacia formas más comprometidas, rigurosas y acordes con el modelo educativo planteado en los nuevos planes y programas de estudios de ambos subsistemas del bachillerato, por lo que la evaluación de la enseñanza debe ser congruente con esta necesidad.

Cabe señalar que estos Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Profesores, en lo Relativo a la Enseñanza, son producto principalmente de las experiencias que se han desarrollado en ambos subsistemas del bachillerato de nuestra universidad, por lo que están sustentados en las actividades que los profesores ya realizan.

En su elaboración se reconoció la complejidad que en sí mismos tienen los procesos de enseñanza y aprendizaje, al estar influidos por factores de muy diversa naturaleza,

como son los socioeconómicos, culturales, familiares y los propios de la institución, entre los que están los planes y programas de estudios, la infraestructura y los recursos. Sin embargo, se reconoció que es el profesor, en lo particular, un elemento determinante en el aprendizaje de los alumnos.

En ese sentido, tanto la experiencia de nuestra universidad como la literatura especializada coinciden en que, independientemente de las corrientes pedagógicas, disciplinas e incluso niveles educativos, una buena enseñanza se caracteriza por ser una actividad intencional, sistemática, organizada, reflexiva y formativa, en la que la planeación, el desarrollo y la evaluación de los cursos pueden contribuir a su mejoramiento constante.

En el caso del bachillerato, una enseñanza de calidad se debe caracterizar por una planeación apropiada de las clases por parte del profesor, que promueva, además del dominio de conocimientos básicos, la participación activa y el desarrollo de habilidades, actitudes y de valores.

En función de ello, se consideró que la valoración del desempeño de los profesores en lo que se refiere a su docencia sustantiva, se realice con base en las actividades que los profesores llevan a cabo antes, durante y después de cada ciclo lectivo, las cuales son reportadas al menos en el informe que anualmente se presenta, así como en las opiniones que emiten tanto sus propios alumnos como las autoridades de su dependencia de adscripción.

Se estimó, asimismo, que la evaluación de la enseñanza esté enmarcada en uno de los principios fundamentales de la universidad, como es el relativo a la libertad de cátedra, la que sin eximir de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudios¹, favorece la creatividad e innovación de los profesores, en apoyo del mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje.

Por otra parte, el Consejo Académico del Bachillerato estimó pertinente insistir en que los procesos de evaluación, al tiempo en que permitan el justo reconocimiento, y en su caso, las promociones o estímulos que merezcan los profesores por su desempeño, sean un medio que promueva la reflexión sobre su propia enseñanza y, con ello, el constante mejoramiento individual, y sean a la vez una fuente de información para que la institución proporcione mejores condiciones para el trabajo académico y perfeccione las acciones de formación de profesores y los propios planes y programas de estudios.

Este documento consta de tres apartados. En el primero se presentan propiamente los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Profesores, en lo Relativo a la Enseñanza. En el segundo se presentan disposiciones que el Consejo Académico del Bachillerato consideró pertinente emitir a fin de que el proceso de evaluación de la enseñanza se pueda realizar en condiciones apropiadas, a efecto de

¹ El Marco Institucional de Docencia, en el apartado II. Principios generales relativos a la docencia, establece que “La tarea docente es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio”.

que la totalidad de los profesores se familiaricen con los lineamientos, y para atender la indispensable necesidad de capacitar a los integrantes de los distintos órganos de evaluación. En el tercer apartado se presenta la descripción del *Informe del curso*², que será la parte del informe anual mediante la cual los profesores proporcionarán los elementos relacionados con sus actividades de enseñanza. Este último apartado contiene también orientaciones destinadas a los profesores para la elaboración del Plan del Curso.

Finalmente, es importante tener presente que la evaluación de las actividades de enseñanza constituye una de las partes, si bien la más importante para la mayoría de los profesores, de la evaluación integral del desempeño académico; es decir, debe quedar claro que la evaluación de los profesores debe comprender, además de su enseñanza, otras actividades importantes, como son el desempeño de comisiones y, en el caso de los profesores de carrera, sus actividades de apoyo a la docencia.

APARTADO I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROFESORES, EN LO RELATIVO A LA ENSEÑANZA

1. Las fuentes de información para la valoración de la enseñanza al menos serán:
 - El propio profesor, a través del *Informe del curso*.
 - Los alumnos del profesor, a través del Cuestionario de Actividades
 - Docentes (CAD), y
 - Las autoridades de la entidad académica de adscripción, a través del informe sobre el cumplimiento del profesor.
2. Para la valoración de la enseñanza, los órganos de evaluación considerarán conjuntamente la información de las distintas fuentes, a fin de tener una visión integral de la enseñanza del profesor, y la tendencia de ésta en los últimos años.
3. El *Informe del curso* será la parte del informe anual que se referirá a las actividades de enseñanza del profesor, y se valorará la planeación, el desarrollo y la evaluación del curso³.
4. De la opinión de los alumnos se considerará principalmente:
 - La asistencia y puntualidad.
 - La presentación del programa oficial y el cumplimiento del mismo.
 - La preparación y organización del curso.
 - La claridad de las explicaciones.
 - El interés por apoyar y estimular el aprendizaje.
 - La equidad y la correspondencia de las formas de evaluación con los contenidos y objetivos del curso.

² El *Informe del curso* corresponde, en el caso de la Escuela Nacional Preparatoria, al apartado Reporte de enseñanza, del Informe Anual de Actividades Académicas; en el del Colegio de Ciencias y Humanidades, corresponde al Informe de Docencia.

³ En el caso del Colegio de Ciencias y Humanidades, el *Informe del Curso* comprenderá las dos asignaturas correspondientes al año lectivo.

5. Del informe de las autoridades se considerará el cumplimiento del profesor respecto de las obligaciones estatutarias, particularmente sobre su asistencia, puntualidad, la entrega del plan del curso, el cumplimiento del programa oficial y la entrega oportuna de actas de examen.

6. Para formular los dictámenes, los órganos de evaluación considerarán la pertinencia, calidad y trascendencia del conjunto de actividades de enseñanza de los profesores, tomando en cuenta los siguientes criterios específicos:

6.1. La pertinencia se valorará en función de:

- La presentación a sus alumnos del programa al inicio del curso y, en su momento, la entrega oportuna de las actas de examen.
- La congruencia entre el plan del curso y el programa oficial, en cuanto a los contenidos básicos y los objetivos formativos.
- La organización interna del plan del curso.
- La congruencia de la calendarización propuesta con los tiempos disponibles.
- La correspondencia entre las formas e instrumentos de enseñanza y de evaluación aplicados, respecto a los propósitos del curso.
- El grado de accesibilidad para los alumnos de los materiales, la bibliografía y otras fuentes de información empleados en el curso.

6.2. La calidad se valorará en función de:

- El cumplimiento del profesor respecto a la asistencia y puntualidad.
- El grado en que se promueve en los alumnos la adquisición de los conocimientos básicos, destrezas y el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores establecidos en los perfiles de egreso de su materia y del bachillerato.
- La vigencia de los conocimientos de su disciplina, que se aprecian en el desarrollo del curso.
- La claridad de las explicaciones ante sus alumnos.
- La consistencia del enfoque⁴, las estrategias de enseñanza, los materiales, la bibliografía y otras fuentes de información empleados y los procedimientos de evaluación, respecto a los propósitos formativos del curso.
- La vigencia de los materiales, la bibliografía y otras fuentes de información empleados en el curso.
- El nivel de cumplimiento del programa.
- La dedicación y esfuerzo del profesor por mejorar su propia práctica docente.

6.3. La trascendencia se valorará en función de:

- El nivel de aprendizaje alcanzado por sus alumnos, tanto en conocimientos básicos y destrezas, como en el desarrollo de habilidades, actitudes y valores.
- Las contribuciones del profesor al mejoramiento de la enseñanza de su disciplina.

⁴ Por enfoque se entiende la perspectiva filosófica, educativa, psicopedagógica o puntualmente didáctica desde la que se aborda una temática, y que sirve de fundamento, da orientación y sentido al programa del curso.

7. La valoración del dominio actualizado de los contenidos del curso, así como la dedicación y esfuerzo para mejorar la propia enseñanza, se hará también con base en la trayectoria académica del profesor.

8. En la valoración de la enseñanza del profesor, como elementos de referencia que contextualicen a la enseñanza, se considerarán los siguientes:

- El perfil del profesor, en el periodo a evaluar.
- El tipo de nombramiento, categoría y nivel del profesor.
- Las condiciones y el clima institucional en las que realiza su práctica docente.
- El número de grupos, de asignaturas y de alumnos que atiende.
- Las características específicas de la materia que imparte.

9. Los dictámenes que emitan los órganos de evaluación deberán estar debidamente fundamentados y, en su caso, contener recomendaciones destinadas al profesor en la perspectiva de que pueda mejorar su práctica docente.

APARTADO II

DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROFESORES, EN LO RELATIVO A LA ENSEÑANZA

Considerando:

1. que la evaluación del desempeño de los profesores, en lo relativo a su enseñanza debe entenderse como un avance en la evaluación integral del desempeño docente, en la perspectiva de mejorar la calidad de la enseñanza en el bachillerato,
2. que es necesario brindar la adecuada capacitación y orientación a los profesores, a fin de que estén en posibilidad de estructurar de manera coherente, a través del *Informe del curso*, las experiencias más significativas de su práctica docente,
3. que también resulta indispensable capacitar a los integrantes de los órganos de evaluación a efecto de que la aplicación de los lineamientos y criterios se realice con el mayor grado de imparcialidad y justicia, dentro del espíritu señalado en el primer considerando,
4. que adicionalmente es menester difundir ampliamente los lineamientos generales para la evaluación del desempeño de los profesores, en lo relativo a la enseñanza, así como preparar los formatos, guías e instructivos que faciliten tanto la preparación de los informes como los procesos de evaluación,

el Consejo Académico del Bachillerato ha estimado pertinente emitir las siguientes disposiciones:

- I. Dar la mas amplia difusión de los presentes lineamientos, a fin de que sean conocidos por todos los profesores del bachillerato de la UNAM.
- II. Las Direcciones Generales de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades organizarán acciones de capacitación y de orientación para los profesores relativas a la preparación del *Informe del curso*, así como acciones de capacitación para los integrantes de los órganos de evaluación.

III. Para fines del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) y de promoción, los órganos de evaluación considerarán la información sobre la enseñanza del profesor proveniente de las fuentes establecidas, correspondiente a los años lectivos del periodo que se evalúe.

IV. Los Consejos Técnicos de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades ajustarán los criterios que se aplicarán a los profesores de asignatura en los procesos de evaluación de sus actividades de enseñanza, y determinarán las características particulares que deberán tener los informes que éstos presenten, en consideración al tiempo que dedican a la Universidad.

V. Deberán perfeccionarse los Cuestionarios de Actividades Docentes y los procedimientos de aplicación y de entrega de resultados, a fin de que éstos proporcionen la información requerida, con el mayor grado de confiabilidad y validez.

VI. En cada ejercicio de evaluación deberán revisarse y, en su caso, perfeccionarse los lineamientos, criterios, instrumentos y procedimientos para la evaluación del desempeño de los profesores, y estudiar la posibilidad de emplear otras fuentes y medios de información, en la perspectiva de lograr mayores niveles de satisfacción entre los docentes y mejores resultados académicos entre los alumnos.

VII. Las autoridades de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades deberán emplear los informes presentados por los profesores en los procesos de planeación y evaluación institucional de la docencia, y brindar mejores condiciones para el trabajo académico de profesores y alumnos, así como para caracterizar la enseñanza a nivel institucional.

APARTADO III INFORME DEL CURSO INTRODUCCIÓN

Una de las fuentes para evaluar las actividades de enseñanza la constituirá el propio profesor, a través del *Informe del curso* que, en esencia, es un instrumento mediante el cual el académico sistematiza y respalda con diversos documentos la planeación, el desarrollo y la valoración de sus cursos, tareas cotidianas de la práctica docente, de manera que se cuente con evidencias para su evaluación.

El *Informe del curso* es una parte del informe anual de actividades académicas que tanto los profesores de asignatura como los de carrera deben presentar a las autoridades de su entidad de adscripción, tal como lo establece la legislación universitaria.

Lo relativo a las actividades de formación y superación académicas, de formación de recursos humanos, de actividades y aportaciones de apoyo a la docencia, de participación en comisiones o grupos académicos y de colaboración institucional que tradicionalmente se han reportado, constituye la otra parte del informe anual.

La experiencia tanto en la Escuela Nacional Preparatoria como en el Colegio de Ciencias y Humanidades, y la literatura especializada, coinciden en que el *Informe del*

curso puede ser un medio privilegiado para la evaluación de la enseñanza, en tanto que aporta información para tomar decisiones académico-administrativas al tiempo que constituye una oportunidad para que el profesor reflexione y mejore su propia práctica docente.

A través del *Informe del curso* el profesor proporciona evidencias sobre las tareas que desarrolló antes, durante y después del encuentro con los alumnos en el aula, mostrando lo mejor de su enseñanza mediante el análisis reflexivo sobre los logros y problemas, sus causas y formas de atención, así como mediante muestras seleccionadas de su trabajo propio y de sus alumnos. El análisis reflexivo debe abarcar, de manera importante, la propia actuación del profesor así como las características del contexto institucional.

CONTENIDO

El *Informe del curso* incluirá los siguientes apartados:

1. El plan de uno de los cursos impartidos, de preferencia el que represente la mayor carga horaria, que con base en el programa oficial elabore el profesor.
2. El reporte sobre el desarrollo del curso elegido, acompañado de las muestras de lo mejor del trabajo propio del profesor y sus alumnos y, en su caso, las aportaciones didácticas para resolver problemas relativos a la enseñanza.
3. La descripción de las condiciones en las que el profesor desarrolló su enseñanza.
4. Una reflexión analítica sobre la propia enseñanza.

1. PLAN DEL CURSO

La planeación de la enseñanza debe entenderse como la programación explícita y sistemática de los diferentes componentes de la enseñanza, la cual puede realizarse de manera individual o colectiva.

La planeación permite al profesor prepararse consciente e instrumentalmente para la enseñanza. Cuando previamente se tiene claro lo que de forma prioritaria se va a desarrollar y exigir a los alumnos y la manera en que va a ser exigido, la enseñanza del profesor se hace más precisa. Cabe señalar que la planeación no es una predeterminación rígida, sino una referencia inicial, lo más completa posible, que podrá modificarse en función de las características de los grupos o de las circunstancias que se presenten a lo largo del curso. Es, en síntesis, un instrumento de trabajo del profesor y no un fin en sí mismo.

- El plan del curso que elabore el profesor con base en el programa oficial, considerará, entre otros, los siguientes aspectos:
- La ponderación y jerarquización de los objetivos del programa oficial, es decir, lo que espera el profesor que logren sus alumnos.
- Los contenidos que considera básicos de cada unidad y que se propone desarrollar con mayor énfasis.
- Las actividades de enseñanza y aprendizaje, los medios y los materiales didácticos y bibliográficos que utilizará de manera general para que los alumnos alcancen los objetivos planteados.

- La calendarización, es decir, la distribución en el tiempo y secuencia con que se propone desarrollar los contenidos.
- Los procedimientos de seguimiento y evaluación del aprendizaje que se aplicarán, y los exámenes y trabajos que serán solicitados.
- En su caso, las modificaciones o innovaciones realizadas a planes anteriores, con base en la experiencia y preparación adquiridas.

2. REPORTE SOBRE EL DESARROLLO DEL CURSO

En esta sección el profesor presentará información y comentarios sintéticos sobre la ejecución o puesta en práctica de su plan del curso, que permita apreciar los siguientes aspectos:

- Grado del logro de objetivos.
- Las técnicas didácticas más utilizadas y sus resultados.
- Elementos relevantes, tales como las formas en que propició la participación de los alumnos y les dio oportunidad de desarrollar y aplicar habilidades y conceptos aprendidos sobre un tema; las maneras en que introdujo nuevos conceptos; manejo de las situaciones problemáticas, ya sea por la dificultad del tema o por características de los alumnos o del contexto, las formas de atención diferenciada a los alumnos de excelencia y con rezagos y problemas; las formas de enfrentar el comportamiento inadecuado de los alumnos y las formas empleadas para favorecer el desarrollo de valores y actitudes positivas hacia el estudio.
- Los procedimientos utilizados para supervisar y evaluar el progreso de los alumnos.
- Las características de los materiales didácticos utilizados y sus resultados.
- En su caso, las asesorías y actividades extra-aula realizadas específicamente para apoyar el desarrollo del programa del curso.

Asimismo, se incluirán muestras de materiales seleccionados por el profesor, que representen lo mejor de su trabajo, con comentarios sobre su naturaleza, carácter, propósitos, formas de aplicación y resultados. Entre las muestras que puede presentar se encuentran: materiales elaborados específicamente para el desarrollo del tema o temas, lecturas, trabajos, exámenes, proyectos, actividades extra-aula, etc.

El Consejo Técnico respectivo determinará el número de muestras que podrán incluirse.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLÓ LA ENSEÑANZA

En esta sección el profesor expondrá sintéticamente las condiciones y el clima institucional que favorecieron u obstaculizaron el desarrollo del curso. En especial, señalarán:

- La suficiencia y vigencia de los materiales bibliohemerográficos para profesores y alumnos.
- La existencia y accesibilidad del equipo y materiales didácticos, incluyendo las salas de audiovisuales.
- Las condiciones de limpieza y conservación de instalaciones y mobiliario.

- La pertinencia de los horarios de servicios, etc.

Con este apartado del *Informe del curso* se pretende, además, que las autoridades de la entidad académica donde el profesor imparte sus cursos dispongan de información sobre aquellos factores que inciden negativa o positivamente en su labor, para que, en su caso, proporcionen mejores condiciones de trabajo a profesores y alumnos.

4. REFLEXIÓN ANALÍTICA ORIENTADA A MEJORAR LA PROPIA ENSEÑANZA

Esta sección se referirá a la valoración que el profesor hace sobre los resultados alcanzados en el curso y, en general, sobre su propia práctica docente. Vale señalar que el profesor está en una posición privilegiada para apreciar sus actividades y contribuciones, por lo cual la reflexión es una actividad que le permite aprender de su propia experiencia, obtener y sistematizar información, contrastarla, relacionarla con determinados principios y modificar y mejorar su práctica docente. En este sentido, esta parte del *Informe del curso* adquiere especial relevancia.

Se recomienda que, en su reflexión, el profesor considere los siguientes aspectos:

- Su valoración del programa oficial del curso.
- La coherencia entre objetivos, contenidos, metodología y recursos con su planteamiento educativo.
- Las principales contribuciones para el aprendizaje de sus alumnos.
- Los aspectos más significativos de su propia actuación.
- Los logros e insuficiencias y las posibles formas de solución.
- Los esfuerzos para innovar su enseñanza, tanto exitosos como no exitosos.
- El clima institucional, en sus aspectos positivos o problemáticos.
- Aquellos desarrollados para mejorar su docencia.

Como recomendaciones generales para la integración del *Informe del curso*, es conveniente tener presente que éste debe caracterizarse por su sencillez, mesura y por estar organizado atendiendo a lo que estipula cada apartado y los lineamientos particulares que determine el Consejo Técnico respectivo. Asimismo, es conveniente insistir que el *Informe del curso* constituye uno de los medios a través del cual se evaluará la enseñanza del profesor, y no es, en sí mismo, el objeto de la evaluación.